



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

Villavicencio, marzo 20 de 2026

Señor (a)
LAURA STEPHANY MEDINA
C.C. 1006693202

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 017-2026




Respetado Señora **LAURA STEPHANY MEDINA**

Me permito informarle que el **INPEC – CPMS VILLAVICENCIO**, aceptó su oferta presentada el día 17/03/2026 6:47 PM en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 131-MC-012-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.131-MC-012-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	017 de 2026
CONTRATISTA	LAURA STEPHANY MEDINA
	1006693202
	Dirección Villavicencio Meta
	Teléfonos: 3115907131
	Email Comercial: laumedi2000@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO SISTEMA DE FILTRACION DE AGUA POTABLE PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y COMIDAS RAPIDAS DEL CPMS VILLAVICENCIO.
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato se realizará a precios unitarios y por monto agotable hasta agotar la talidad del presupuesto asignado por cada rubro o programa. <ul style="list-style-type: none">• Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.• Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

	<p>aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. • La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros 																																									
<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="636 457 699 506">ITEM</th> <th data-bbox="699 457 906 506">DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th> <th data-bbox="906 457 1024 506">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1024 457 1265 506">IMAGEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="636 506 699 583">1</td> <td data-bbox="699 506 906 583">TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 13" X 54"</td> <td data-bbox="906 506 1024 583">2</td> <td data-bbox="1024 506 1265 1262" rowspan="12">  </td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 583 699 632">2</td> <td data-bbox="699 583 906 632">CARCAZA AZUL 20" SLIM 1"</td> <td data-bbox="906 583 1024 632">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 632 699 709">3</td> <td data-bbox="699 632 906 709">CARTUCHO POLIPRILENO GN 2.5X20X10</td> <td data-bbox="906 632 1024 709">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 709 699 758">4</td> <td data-bbox="699 709 906 758">CARTUCHO CARBON 2.5 X 20</td> <td data-bbox="906 709 1024 758">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 758 699 835">5</td> <td data-bbox="699 758 906 835">CLORINADOR EN LINEA PEQUEÑO 2.2</td> <td data-bbox="906 758 1024 835">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 835 699 884">6</td> <td data-bbox="699 835 906 884">SET UV GPM - 25W - GNS</td> <td data-bbox="906 835 1024 884">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 884 699 982">7</td> <td data-bbox="699 884 906 982">VALVULA 3 VIAS PAR FILT/ESTRUCTURAL</td> <td data-bbox="906 884 1024 982">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 982 699 1010">8</td> <td data-bbox="699 982 906 1010">GRAVA X 50 G</td> <td data-bbox="906 982 1024 1010">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 1010 699 1037">9</td> <td data-bbox="699 1010 906 1037">ARENA X 50 KG</td> <td data-bbox="906 1010 1024 1037">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 1037 699 1136">10</td> <td data-bbox="699 1037 906 1136">CARBON ACTIVADO X 25 KGM CERTIFICADO</td> <td data-bbox="906 1037 1024 1136">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 1136 699 1184">11</td> <td data-bbox="699 1136 906 1184">SERVICIO DE INSTALACION</td> <td data-bbox="906 1136 1024 1184">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="636 1184 699 1211">12</td> <td data-bbox="699 1184 906 1211">TUBERIA</td> <td data-bbox="906 1184 1024 1211">1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN	1	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 13" X 54"	2		2	CARCAZA AZUL 20" SLIM 1"	2	3	CARTUCHO POLIPRILENO GN 2.5X20X10	1	4	CARTUCHO CARBON 2.5 X 20	1	5	CLORINADOR EN LINEA PEQUEÑO 2.2	1	6	SET UV GPM - 25W - GNS	1	7	VALVULA 3 VIAS PAR FILT/ESTRUCTURAL	2	8	GRAVA X 50 G	1	9	ARENA X 50 KG	2	10	CARBON ACTIVADO X 25 KGM CERTIFICADO	2	11	SERVICIO DE INSTALACION	1	12	TUBERIA	1
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN																																							
1	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 13" X 54"	2																																								
2	CARCAZA AZUL 20" SLIM 1"	2																																								
3	CARTUCHO POLIPRILENO GN 2.5X20X10	1																																								
4	CARTUCHO CARBON 2.5 X 20	1																																								
5	CLORINADOR EN LINEA PEQUEÑO 2.2	1																																								
6	SET UV GPM - 25W - GNS	1																																								
7	VALVULA 3 VIAS PAR FILT/ESTRUCTURAL	2																																								
8	GRAVA X 50 G	1																																								
9	ARENA X 50 KG	2																																								
10	CARBON ACTIVADO X 25 KGM CERTIFICADO	2																																								
11	SERVICIO DE INSTALACION	1																																								
12	TUBERIA	1																																								
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas 																																									



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

	<p>establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del CPMS Villavicencio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS Villavicencio, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
--	---



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

		- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. - Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.																																																																								
OBLIGACIONES DEL INPEC		<ul style="list-style-type: none">• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.																																																																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si se solicita), por parte de la dependencia de contratación, que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.																																																																								
LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Villavicencio																																																																								
VALOR Y FORMA DE PAGO		El valor del presente contrato es por QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (15.466.336) exento de Iva. <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>PROY</th><th>CANT</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 13" X 54"</td><td>2</td><td>2</td><td>274.084</td><td>1.096.336</td></tr><tr><td>2</td><td>CARCAZA AZUL 20" SLIM 1"</td><td>2</td><td>2</td><td>350.000</td><td>1.400.000</td></tr><tr><td>3</td><td>CARTUCHO POLIPRPILENO GN 2.5X20X10</td><td>2</td><td>1</td><td>50.000</td><td>100.000</td></tr><tr><td>4</td><td>CARTUCHO CARBON 2.5 X 20</td><td>2</td><td>1</td><td>80.000</td><td>160.000</td></tr><tr><td>5</td><td>CLORINADOR EN LINEA PEQUEÑO 2.2</td><td>2</td><td>1</td><td>195.000</td><td>390.000</td></tr><tr><td>6</td><td>SET UV GPM - 25W - GNS</td><td>2</td><td>1</td><td>1.200.000</td><td>2.400.000</td></tr><tr><td>7</td><td>VALVULA 3 VIAS PAR FILT/ESTRUCTURAL</td><td>2</td><td>2</td><td>350.000</td><td>1.400.000</td></tr><tr><td>8</td><td>GRAVA X 50 G</td><td>2</td><td>1</td><td>60.000</td><td>120.000</td></tr><tr><td>9</td><td>ARENA X 50 KG</td><td>2</td><td>2</td><td>60.000</td><td>240.000</td></tr><tr><td>10</td><td>CARBON ACTIVADO X 25 KGM CERTIFICADO</td><td>2</td><td>2</td><td>890.000</td><td>3.560.000</td></tr><tr><td>11</td><td>SERVICIO DE INSTALACION</td><td>2</td><td>1</td><td>1.500.000</td><td>3.000.000</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PROY	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL	1	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 13" X 54"	2	2	274.084	1.096.336	2	CARCAZA AZUL 20" SLIM 1"	2	2	350.000	1.400.000	3	CARTUCHO POLIPRPILENO GN 2.5X20X10	2	1	50.000	100.000	4	CARTUCHO CARBON 2.5 X 20	2	1	80.000	160.000	5	CLORINADOR EN LINEA PEQUEÑO 2.2	2	1	195.000	390.000	6	SET UV GPM - 25W - GNS	2	1	1.200.000	2.400.000	7	VALVULA 3 VIAS PAR FILT/ESTRUCTURAL	2	2	350.000	1.400.000	8	GRAVA X 50 G	2	1	60.000	120.000	9	ARENA X 50 KG	2	2	60.000	240.000	10	CARBON ACTIVADO X 25 KGM CERTIFICADO	2	2	890.000	3.560.000	11	SERVICIO DE INSTALACION	2	1	1.500.000	3.000.000
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PROY	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL																																																																					
1	TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO 13" X 54"	2	2	274.084	1.096.336																																																																					
2	CARCAZA AZUL 20" SLIM 1"	2	2	350.000	1.400.000																																																																					
3	CARTUCHO POLIPRPILENO GN 2.5X20X10	2	1	50.000	100.000																																																																					
4	CARTUCHO CARBON 2.5 X 20	2	1	80.000	160.000																																																																					
5	CLORINADOR EN LINEA PEQUEÑO 2.2	2	1	195.000	390.000																																																																					
6	SET UV GPM - 25W - GNS	2	1	1.200.000	2.400.000																																																																					
7	VALVULA 3 VIAS PAR FILT/ESTRUCTURAL	2	2	350.000	1.400.000																																																																					
8	GRAVA X 50 G	2	1	60.000	120.000																																																																					
9	ARENA X 50 KG	2	2	60.000	240.000																																																																					
10	CARBON ACTIVADO X 25 KGM CERTIFICADO	2	2	890.000	3.560.000																																																																					
11	SERVICIO DE INSTALACION	2	1	1.500.000	3.000.000																																																																					



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

12	TUBERIA	2	1	800.000	1.600.000
TOTAL					15.466.336

FORMA DE PAGO:

El CPMS Villavicencio, efectuará pagos al contratista conforme a los elementos entregados, por ser estos recursos de NACION y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 60 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EL CPMS Villavicencio se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Pagaduría del CPMS Villavicencio a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS Villavicencio, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Requisitos para la radicación

- a) Las facturas electrónicas deberán cumplir con los requisitos legales, establecidos en el art. 615 y 617 del E.T
- b) La recepción de facturación electrónica o radicación a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deber adjuntar el documento.ZIP (xml+pdf) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-131; número de contrato; proyectosproductivos.villavo@inpec.gov.co
- c) Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-131; No.contrato;correosupervisor#
- d) Registrar en la sección de la factura los datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico iifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- e) El PCI del establecimiento es 12-08-00-131
- f) El número de identificación tributaria – NIT del establecimiento es 892099122



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE SISTEMA DE FILTRACION DE AGUA POTABLE PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y COMIDAS RAPIDAS DEL CPMS VILLAVICENCIO	EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130 CERTIFICACION N MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2026 y según la calidad del proponente. Retefuente 2.5% Reteica 4*1000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (15.466.336), **excluido** el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en:

CDP 6126, Rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO Valor: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (15.466.336), de fecha 2026-03-12. Expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El CPMS Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

	reglamentada por el decreto único 1074 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de RAUL HERNANDEZ, responsable de PROYECTOS del CPMS Villavicencio.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO PARAFISCALES DE	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta No. 550488433384580 de Davivienda a nombre de LAURA STEPHANY MEDINA
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por



INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

	<p>razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.</p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	




INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 017/2026

	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la oficina de contratación (si se solicita)
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio Meta, en el Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio, ubicado en la Transversal 26C N°22ª-24, Barrio Antonio Ricaurte.

Atentamente,


TC © EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio

Proyectó: Lilly Morales 
Aprobó: TC © Edgar Ledesma Guerrero
Fecha de elaboración: 20/03/2026
Archivo: Admin2015, contratos2026